C

on su manía de intervenir en todo, la legislación tributaria llegó a establecer que un bien solo podría ser depreciado por el término por ella fijado como vida útil. Si una persona compraba un carro y lo vendía al tercer año, el nuevo propietario solo podía depreciarlo por lo que faltare para cumplir los 5 años fijados como vida útil.

Una cosa es todo el tiempo dentro del cual se pueda obtener provecho de un bien y otra por cuánto tiempo el mismo sea apropiado para un controlante determinado. Si una persona compra una impresora para producir informes de alta calidad, dará de baja el activo cuando aún otro, que lo quiera para producir borradores, estime que podrá explotarlo por un lapso muy largo.

Las normas han dado lugar a ciertos equipos en producción que están depreciados totalmente hace mucho tiempo. Su valor en libros es cero y su valor de mercado muy bajito. En cambio, su uso puede aún extenderse por un gran lapso.

Tal como están las cosas, en las normas encontramos dos conceptos relacionados: “*vida económica (economic life) El periodo a lo largo del cual se espera que un activo se use económicamente por uno o más usuarios o la cantidad de producción o unidades similares que se espera obtener de un activo por uno o más usuarios. ―vida útil (useful life) Indistintamente: (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.*” También las normas hablan de la vida esperada de un instrumento financiero: “*pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo (lifetime expected credit losses) Las pérdidas crediticias esperadas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de un instrumento financiero.*”

Se estima la vida útil, la vida económica y aún la vida esperada de un instrumento financiero, cuando no existen medidas científicamente establecidas por el fabricante o por un valuador profesional.

Las expectativas de aprovechamiento por parte de un ente pueden aludir a una política contable, que las determine. Sin embargo, en todo caso se requiere de evidencia razonable. Estas pueden ser menores que la vida útil, considerando todos los beneficios que el bien podría suministrar. Todo esto se ve con claridad en las tiendas de productos usados.

Muchas variables intervienen en la determinación de la vida útil, como las condiciones climáticas. Los automóviles del interior resisten muy poco las inclemencias del clima tropical. No es lo mismo que un camión transite por vías asfaltadas o por trochas.

Como hoy no hay una medida contable, cada ente debe determinar la vida útil, la vida económica, y, en consecuencia, ya aparecerán expertos en esta materia.

Hernando Bermúdez Gómez